ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 1959 /

LA LIGUA, 18 AGO 2026

MAT.: Adquisición de materiales de ferretería. – Noche Digna 2026.

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36/2024 de la Contraloría General de la República, que refunde, coordina y sistematiza las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y su modificación introducida por la Resolución N°3/2026, del mismo origen, aplicable a contar del 1 de junio de 2026.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldicio N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto Alcaldicio N°1135/2024, que aprueba subrogancia Secretaría Municipal.
- Decreto Alcaldicio N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Decreto Alcaldicio N°1417/2026, que aprueba Convenio de Transferencia "Noche Digna Año 2026".
- Decreto Alcaldicio N°1825/2026, que aprueba extensión del plazo de duración del convenio aprobado en el Decreto Alcaldicio N°1417/2026.
- Solicitud de compra N°655/2026, DIDECO.

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las Empresas de Menor Tamaño (EMT), **Proveedores Locales**, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa Local**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere la adquisición de materiales de ferretería para la reparación de baños y duchas.

DECRETO:

1º Autorícese y Apruébese la Compra Menor a 30 UTM mediante trato directo, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para la adquisición de materiales de ferretería.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADQUISICIONES

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1959 /

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **FERRETERÍA LAS ESQUINAS LTDA.,** Rut; **76.937.361-6**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$940.350.-, impuesto incluido.**

3° Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES
ARCHIVO
PPV/fcu

RECIBIDO
13 AGO 2026
CONTR.
[illegible] A.M. [illegible] P.M.

RECIBIDO
10:43
17 AGO 2026
ALCALDIA
☐ A.M. ☐ P.M.

RECIBIDO
16:50
17 AGO 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
☐ A.M. ☐ P.M.

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
14 AGO 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LALIGUA

CORR... RECIBIDA
12 AGO 2026
ILUSTR... DAD

LA LIGUA: 11-8-26

N° 0000655

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

1.IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Unidad solicitante: Vialidad

Funcionario Responsable: Jose Estebban Cruz Tipo: ☒ Bien ☐ Servicio

2.RESPALDO PRESUPUESTARIO

Código presupuestario: 2140569

Fuente de financiamiento: ☐ Municipal ☐ Programa ☒ Convenio

Nombre del programa: Noche Digna

N° Decreto aprueba programa 1825 fecha decreto 05.5.26

Disponibilidad presupuestaría: ☒ Sí ☐ NO

3.JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O DETALLE DE LA COMPRA (Indicar finalidad, necesidad del gasto y vinculación con función municipal)

Compra Asfaltos, Pinta Reductor Baños y terminar Luchas

4. TIPO DE COMPRA

Tipo: ☐ Convenio Marco ☐ Licitación Pública ☐ Compra Ágil ☒ Trato Directo

5. DETALLE DE LA COMPRA

Cantidad	DETALLE	P. Unitario	Total
	Se adjunta Presupuesto		
		TOTAL	940.350

La presente solicitud se formula en conformidad a la Ley N° 19.886 y el Decreto N° 661/2024.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

FIRMA SOLICITANTE

V° B° ALCALDE Y/O ADMINISTRADOR

FERRETERIA LAS ESQUINAS LTDA
RUT: 76.937.361- 6
VENTA AL MENOR Y MAYOR DE TODA CLASE DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION, ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS.
PEDRO POLANCO 230 - LA LIGUA
FERRETERIALASESQUINAS@HOTMAIL.COM
FONO: (33) 2 713578 - 716705
WHATSAPP : +569 92196073

COTIZACION

NOMBRE I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
FECHA 12-08-26
DIRECCION
FONO

CANTIDAD	DETALLE	UNIDAD	TOTAL
12	SILICONA BAÑO Y COCINA TRANSPARENTE	5000	$ 60.000
2	1/2 SALA DE BAÑO A 30	70000	$ 140.000
2	KIT INSTALACION WC	6500	$ 13.000
2	VANITORIO GEMA PLUS PALERMO 50 CM BLANCO	85000	$ 170.000
2	DESAGUE LAVAMANO	6500	$ 13.000
2	SIFON LAVAMANO	3500	$ 7.000
4	LLAVE MONOMANDO DUCHA	25000	$ 100.000
2	LLAVE LAVAMANO MONOMANDO	15000	$ 30.000
8	TIRA PPR 20	3000	$ 24.000
18	CODO PPR 20	500	$ 9.000
16	CODO PPR HI 20	2500	$ 40.000
10	COPLA PPR 20	500	$ 5.000
20	TEE PRR 20	500	$ 10.000
3	TEFLON 3/4	2000	$ 6.000
4	PILETA UNIVERSAL	5000	$ 20.000
6	CODO SANITARIO 75	1200	$ 7.200
4	TEE PVC SANITARIO 75	1500	$ 6.000
1	TIRA PVC SANITARIO 75	9700	$ 9.700
1	TIRA PVC SANITARIO 50	6400	$ 6.400
8	CODO PVC SANITARIO 50	800	$ 6.400
4	REDUCCION 75 X 50	1000	$ 4.000
1	TIRA PVC SANITARIO 110	14700	$ 14.700
2	CODO PVC SANITARIO 110	3000	$ 6.000
4	VINILIT TARRO	5000	$ 20.000
7	SACO ADHESIVO CERAMICA DA	12500	$ 87.500
3	KG FRAGUE	1650	$ 4.950
6	FOCO LED SOBREP. 24 W	10000	$ 60.000
10	TIRA MOLDURA LEGRAND 20 X 10 C/ADHESIVO	1000	$ 10.000
40	MT CABLE EVAFLEX 1,5 ROJO	400	$ 16.000
40	MT CABLE EVAFLEX 1,5 BLANCO	400	$ 16.000
40	MT CABLE EVAFLEX 1,5 VERDE	400	$ 16.000
5	CAJA DISTRIBUCION	500	$ 2.500
			$ -
		NETO	$ 790.210
		IVA	$ 150.140
		TOTAL	$ 940.350

FCA

TODOS LOS VALORES SON CON IVA INCLUIDO

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

FERRETERIA LAS ESQUINAS LIMITADA

RUT 76.937.361-6

Nombre de fantasía	Camila Scarlett
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 23-05-2027
Domicilio legal	PEDRO POLANCO 230, LA LIGUA, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	Si clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos.

Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Información general | Habilidad | Idoneidad | Documentos | Comportamiento

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público.

Administrador	SEBASTIÁN CAMILO ESPINOZA COÑOMÁN
Administrador	CAMILO ENRIQUE ESPINOZA MARTÍNEZ

Usuarios de la empresa

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 1417

LA LIGUA, 13 JUN 2026

MAT.: Convenio Programa Noche Digna Año 2026

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 3, del 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal
6. Convenio de Transferencia de Recursos por Trato Directo Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para Personas en Situación de Calle Año 2026, de fecha 09 de junio de 2026.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de junio de 2026, la Ilustre Municipalidad de La Ligua y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso suscribieron Convenio de Transferencia de Recursos por Trato Directo Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para Personas en Situación de Calle Año 2026.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas.

DECRETO:

1. APRUÉBESE Y RATIFÍQUESE el Convenio de Transferencia de Recursos por Trato Directo Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para Personas en Situación de Calle Año 2026, de fecha 09 de junio de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso.

2. DÉJESE CONSTANCIA que el texto del convenio forma parte integrante del presente Decreto.

3. **IMPÚTESE** el gasto que pueda generar el presente Decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

4. **TÉNGASE PRESENTE** que, en virtud del artículo 52 de la Ley N° 19.880, lo dispuesto en el punto 1 del presente acto administrativo rige con efecto retroactivo ya que produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA
MUNICIPAL
DE LA LIGUA

Patricia Ibarzabal Gallardo

SECRETARIA(O) MUNICIPAL

Pedro Pablo Pérez Valenzuela

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- DIDECO
- DAF
- Oficina de Partes
- Correlativo

PPV/MIG.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

EXAMINADO
JUN 2025
CONTRALORIA
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO DE ALCALDICIO N° 1825

LA LIGUA, 05 AGO 2026

MAT: Extensión del plazo de duración del dispositivo Albergue de emergencia

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. Resolución N° 36 del 2024 y N°3, de 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto de Alcaldía N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia den Sr. Alcalde
5. Decreto de Alcaldía N° 1417, de fecha 19 de junio de 2026, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos por Trato Directo Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, Año 2026, para la Región de Valparaíso.
6. Resolución Exenta N° 000583, de fecha 20 de julio de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

2. Que, en dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

3. Que, el mismo cuerpo legal en su artículo 4, letras b), c), j), k) y l) establece que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y

de las Fuerzas de Orden y Seguridad; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

4. Que, en dicho contexto, la Municipalidad de La Ligua mediante Decreto de Alcaldía N° 1417, de fecha 19 de junio de 2026, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos por Trato Directo Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, Año 2026, para la Región de Valparaíso, de fecha 09 de junio de 2026, suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de Valparaíso, cuyo objeto es la transferencia de recursos por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso a la Municipalidad de La Ligua.

5. Que, el mencionado Convenio en su cláusula novena, denominada "Del plazo de ejecución y la vigencia del Convenio" establecía en lo pertinente lo siguiente:

"*II. DE LA EJECUCIÓN:*

El plazo de ejecución del dispositivo comenzará desde la activación de la ejecución por parte de la jefe(a) de la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, según lo referido en la cláusula segunda del presente convenio y tendrá duración de 30 días corridos o mayor en caso de operar la extensión".

A su vez, la cláusula segunda, denominada "Del dispositivo a ejecutar, sus metas y la activación de la ejecución", establece que "*Será el(la) Jefe(a) de la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, quien solicitará a los Secretarios Regionales Ministeriales, vía correo electrónico, la apertura y operación de estos albergues por el período señalado en dicho correo. **Estos Albergues de Emergencia podrán extender su duración de requerirse por la misma autoridad, en caso de contar con recursos para su ejecución**. El correo electrónico se enviará entre las 24 y 48 horas antes de la apertura. Los ejecutores de los dispositivos deberán funcionar desde la activación de la emergencia, debidamente notificada en los términos expuestos precedentemente*".

6. Que, mediante Resolución Exenta N° 000583, de fecha 20 de julio de 2026, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de Valparaíso autorizó la extensión del plazo de duración del dispositivo Albergue de Emergencia, ejecutado por la Ilustre Municipalidad de La Ligua por 30 días adicionales.

Por tanto, conforme a las consideraciones expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE la Resolución Exenta N° 000583, de fecha 20 de julio de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de Valparaíso, que autoriza la extensión del plazo de duración del dispositivo Albergue de Emergencia

ejecutado por el municipio, por 30 días adicionales, según Convenio de Transferencia de Recursos por Trato Directo Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, Año 2026 , para la Región de Valparaíso, de fecha 09 de junio de 2026, sancionado por Decreto de Alcaldía N° 1417, de fecha 19 de junio de 2026.

2. CÚMPLASE por la Dirección de Desarrollo Comunitario lo establecido por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de Valparaíso en su Resolución Exenta N° 000583, de fecha 20 de julio de 2026, especialmente, lo dispuesto en los puntos N°s 4 y 5 de su parte resolutiva.

3. IMPÚTESE el gasto que pueda generar el presente Decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese.

SECRETARIA MUNICIPAL

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIO/A MUNICIPAL

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION:
- Correlativo
- DAF
- Archivo Dideco/Secretaria Dideco
- Albergue

PPV/ MIIG/ JECE/ SSM/ yboh

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

EXAMINADO
04 AGO 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL